



## PROGRAMA APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA.

La Secretaría de Fomento Agropecuario del Gobierno del Estado de Baja California, Secretaría de Acuicultura y Pesca y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)

### CONVOCAN

A todas las personas físicas o morales constituidas legalmente y que se dediquen a las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas.

La recepción de las solicitudes se llevará a cabo a partir del día Lunes 27 de Febrero hasta el día Viernes 30 de marzo (Para el componente de Pesca la recepción de solicitudes es del lunes 5 de marzo hasta el viernes de 4 de mayo del 2012); con un horario de atención de las 8:00 am a 2:00 pm; siendo las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes las oficinas de la Secretaría de Fomento Agropecuario y la Secretaría de Acuicultura y Pesca conforme al siguiente directorio:

#### Secretaría de Fomento Agropecuario

Delegación SEFOA en Tijuana – Playas de Rosarito.- Edificio del Poder Ejecutivo, 2do piso, Vía Oriente, Zona Río. Tel (664) 624-2085  
Sub Delegación SEFOA en Tecate.- Misión Santo Domingo # 1016, Colonia El Descanso. Tel (665) 103-7511  
Delegación SEFOA en Ensenada.- Edificio del Poder Ejecutivo, 1er piso Carretera Transpeninsular Ensenada – La Paz #6500. Tel (646) 172-3085  
Oficina de la SEFOA en Valle de la Trinidad.- Calle Peña Blanca, esquina con Calle Pai Pai. Colonia Las Fuentes. Tel (646) 153-4040  
Sub Delegación SEFOA en San Quintín.- Calle 10 # 130, Fracc. San Quintín. Tel (616) 165-2051  
Oficina de la SEFOA en Paralelo 28.- Caseta de Inspección Fitosanitaria de SEFOA en Paralelo 28, sito en Km 123 Carretera Transpeninsular Punta Prieta-Guerrero Negro. Tel. (615) 157-2757  
Centro de Atención al Campo.- Km 22.5 Carretera Mexicali, San Luis RC, Ejido Sinaloa. Mexicali. Tel (686) 551-7300

#### Secretaría de Acuicultura y Pesca

Secretaría de Pesca y Acuicultura, sito en Carretera Transpeninsular Ensenada- La Paz No. 6500 Ex Ejido Chapultepec, Ensenada, B. C.; Av Mar de Cortez y Blvd. Chetumal No. 101, Local No. 2 Zona Centro, San Felipe, B.C., Km 22.5 Carretera Mexicali-San Luis Río Colorado S/N Ejido Sinaloa, Mexicali, B.C., Km 178.3 Carretera transpeninsular Ensenada – San Quintín, Col. Santa Fe, San Quintín, B.C., y Km. 124 Carretera Punta Prieta - Guerrero Negro Tel. 01 615 157 27 57, PVI Paralelo 28.

#### OBJETIVO GENERAL

El objetivo es incrementar la capitalización de las unidades económicas agropecuarias, acuícolas y pesqueras a través de apoyos complementarios para la inversión en equipamiento e infraestructura en actividades de producción primaria.

### ESTRATIFICACIÓN

#### Componente Ganadero

Nivel de Activos	Indicadores
Bajo o Nulo	De 0 a 40 vientres bovinos o su equivalente en otras especies
Medio	De 41 a 80 vientres bovinos o su equivalente en otras especies
Alto	Más de 80 vientres bovinos o su equivalente en otras especies

Equivalencias: 1 unidad animal de ganado mayor = 5 ovinos; 6 caprinos; 4 porcinos; 100 aves; o 5 colmenas.

#### Componente Agrícola

Nivel de Activos	Indicadores
Bajo o Nulo	Productores agrícolas con propiedad de hasta 20 ha. de temporal o 5 ha de riego en cultivos básicos o hasta 800 m <sup>2</sup> en agricultura protegida.
Medio	Productores agrícolas con propiedad de hasta 50 ha de temporal o 10 ha de riego en cultivos básicos; o hasta 2000 m <sup>2</sup> en agricultura protegida
Alto	Productores con superficies y/o actividades superiores a las anteriores

#### Componente Pesca

Nivel de Activos	Indicadores
Bajo o Nulo	<b>Productores Acuícolas:</b> Con capacidad productiva de hasta 5 toneladas de producto fresco, o hasta 50 mil piezas de otras especies. <b>Productores Pesqueros:</b> con capacidad extractiva hasta 15 toneladas Anuales de producto fresco, con una embarcación menor a 10.5 mts de eslora.
Medio	<b>Productores Acuícolas:</b> Con capacidad productiva de 5.1 a 40 toneladas de capacidad de producto fresco, o hasta 130 mil toneladas de otras especies. <b>Productores Pesqueros:</b> con capacidad extractiva de 15.1 hasta las 40 toneladas Anuales de producto fresco, y hasta 6 embarcaciones menores a 10.5 mts de eslora
Alto	<b>Productores Acuícolas:</b> Con capacidades productivas mayores a los niveles anteriores. <b>Productores Pesqueros:</b> con capacidades extractivas superiores a las anteriores, y con más de 6 embarcaciones autorizadas

### PORCENTAJES MÁXIMOS DE APOYO

Nivel de Capitalización	Porcentaje de Apoyo
Grupos Prioritarios Pesca	Hasta el 75%
Bajo o Nulo	Hasta 75%
Medio	Hasta 60%
Alto	Hasta 50%

### MONTOS MAXIMOS DE APOYO COMPONENTE AGRICOLA Y GANADERO

• Personas Morales podrán recibir hasta \$375,000.00 pesos con Solicitud presentada mediante Proyecto de Inversión (elaborado y calificado conforme al Guión del Anexo XLIII de las Reglas de Operación).  
• Personas Físicas o Morales podrán recibir hasta \$200,000.00 pesos con Solicitud presentada mediante Proyecto Simplificado (elaborado conforme al Anexo V de las Reglas de Operación).

### MONTOS MÁXIMOS DE APOYO COMPONENTE PESCA

Personas Físicas o Morales podrán recibir hasta \$750,000.00 pesos.

#### Componente Agrícola

• Para el concepto de Adquisición de Tractores, el apoyo máximo será de hasta \$150,000.00.  
• En el caso de maquinaria y equipo, el monto máximo de apoyo será de hasta \$200,000.00.  
• El monto máximo por hectárea para la instalación de Sistemas de Riego Tecnificado será de \$375,000.00 para personas morales y de \$200,000.00 para personas físicas, aplicando también montos máximos por hectárea, según sea el tipo de sistema, que van desde \$10,000.00 hasta \$30,000.00 por ha.  
• Para solicitudes de apoyo de agricultura protegida, los montos máximos de apoyo por hectárea o la parte proporcional correspondiente, son los siguientes: invernaderos y casa sombras, \$375,000.00 para personas morales y de \$200,000.00 para personas físicas; macrotúneles; \$200,000.00 y microtúneles: \$100,000.00. Módulos de invernadero de hasta 2,500 m<sup>2</sup>, el apoyo es del 60%, de la inversión, sin rebasar los \$200,000.00 para persona físicas y los \$375,000.00 para personas morales.

#### Componente Ganadero

• Para el caso de adquisición de sementales, dosis de semen, núcleos apícolas y abejas se deberá consultar los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los Conceptos de Apoyo del Componente Ganadero y Recursos Genéticos Pecuarios (Anexo XLII de las Reglas de Operación).

#### Componente Pesca

Solicitud presentada mediante Proyecto Productivo.- Persona física y Moral podrán recibir hasta \$750,000.00 pesos, por concepto del componente.

Solicitud presentada mediante Proyecto Simplificado.- Persona física o moral podrá recibir hasta \$200,000.00 pesos.

### CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles para obtener los apoyos los solicitantes que cumplan con lo siguiente:  
• Presenten la solicitud de apoyo correspondiente, acompañada de los requisitos generales cuando no cuenten con registro ante el SURT;  
• Estén al corriente en sus obligaciones ante la SAGARPA, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo X del título II de las Reglas de Operación y al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría de Fomento Agropecuario y la Secretaría de Acuicultura y Pesca.  
• No hayan recibido o estén recibiendo el apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen que se dupliquen apoyos o subsidios, conforme lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y  
• Cumplan los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa y/o componente correspondiente en las Reglas de Operación, y demás disposición aplicable.  
• No tener actas administrativas derivadas de infracciones a la ley general de pesca y su reglamento.  
• Para el componente de acuicultura, los solicitantes deberán contar con constancia de haber cumplido con las acciones y disposiciones establecidas en el Programa de Trabajo de Sanidad e Inocuidad (constancia emitida por el Comité).  
• Estatal de Sanidad e Inocuidad de Baja California) y Comprobar producción durante el último año (avisos de arribo y de cosecha).

### REQUISITOS GENERALES

- Personas físicas.- Ser mayor de edad y presentar, original con fines de cotejo y copia simple de:
  - Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;
  - CURP y RFC.
  - Comprobante de domicilio del solicitante.
  - Facturas y/o presupuesto.
  - Permiso, autorización o concesión vigente que lo acredite como productor del sector pesquero y acuícola
  - En el caso de solicitar apoyo para el concepto de infraestructura presentar documento que acredite la legal posesión del predio.
- Personas morales.- Presentar original con fines de cotejo y copia simple de:
  - Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos;
  - Comprobante de domicilio fiscal;
  - Cedula de Identificación Fiscal
  - Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio;
  - Identificación oficial del representante legal.
  - CURP del representante legal; en caso de que cuente con RFC podrá anexar copia de éste.
  - Facturas y/o presupuesto.
  - Permiso, autorización o concesión vigente que lo acredite como productor del sector pesquero y acuícola
  - En el caso de solicitar apoyo para el concepto de infraestructura presentar documento que acredite la legal posesión del predio.

3.- Los demás específicos para cada componente.

En caso de que la solicitud no contenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá prevenir al solicitante mediante publicación en la ventanilla correspondiente y la página electrónica de la Secretaría de Fomento Agropecuario (<http://www.sefoa.gob.mx/>), y en su caso, de la SAGARPA, identificando el trámite por su número de folio y por una sola vez, para que subsane la omisión, por lo que transcurrido el plazo que se le otorgue sin que se desahogue la prevención se tendrá por no presentada la solicitud. Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite.

### PARA EL TRÁMITE DE APOYO DE LAS SOLICITUDES SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE

- Entrega de solicitudes en la ventanilla de recepción.
- Cumplir con los requisitos aplicables.
- Emisión del dictamen, evaluado bajo los parámetros aplicables a cada componente.
- Resolución a la solicitud.
- Publicación de los listados de beneficiarios autorizados y el de los solicitantes rechazados, en las ventanillas correspondientes y en la página electrónica de la SEFOA (<http://www.sefoa.gob.mx/>) y la SAGARPA.
- El solicitante deberá comprobar que cuenta con los recursos para realizar la inversión de su parte en el proyecto en un plazo de 15 días naturales después de haber sido notificado del dictamen positivo a la solicitud de apoyo presentada; caso contrario se tendrá por no cumplido.
- Habiendo sido notificado con dictamen positivo a su solicitud, el solicitante deberá presentar ante ventanilla Constancia de Opinión Positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT), donde se establezca que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).
- Dispersión de los apoyos mediante transferencias electrónicas.
- El beneficiario está obligado a solicitar autorización previa y por escrito del Comité Técnico del FOFAEBC de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado. En caso contrario se considerará un incumplimiento.

En el caso de ser apoyados, los beneficiarios se comprometen a llevar a cabo las inversiones, a permitir ser supervisados y proporcionar la información sobre los resultados alcanzados.

Para el caso del Componente Pesca Concluido el periodo para la recepción de las solicitudes, a más tardar durante el mes siguiente se llevará a cabo el proceso de dictamen conforme al procedimiento de selección de beneficiarios aplicable al programa y componente correspondiente notificando al beneficiario. Terminado este proceso se publicara en cada ventanilla de atención la relación de proyectos y folios aprobados y no aprobados; señalando para los primeros el plazo y forma específica para hacer efectivos los apoyos que les fueron autorizados.

### CONCEPTOS DE APOYO

#### Componente Agrícola

El objetivo específico es incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de producción agrícola a través del apoyo a la inversión en obras de infraestructura y adquisición de equipamiento agrícola y material vegetativo certificado o validado, para la realización de actividades de producción primaria, que incluyan conservación y manejo.

- Maquinaria y Equipo.- Incluye la necesaria para la realización de actividades de producción primaria agrícola.
- Infraestructura.- Incluye todo tipo de construcción o rehabilitaciones que sean parte de un proyecto comercial ligado a la producción primaria agrícola.
- Material Vegetativo.- Incluye material vegetativo para plantaciones agrícolas perennes.

Se dará prioridad de atención a las Cadenas productivas Trigo, Algodón, Agricultura Protegida, Olivo y Dátil.

Requisitos Específicos del Componente:

- Acreditar la legal propiedad o posesión de los bienes inmuebles incluidas en el proyecto. (Título de Propiedad, Certificado Parcelario o en su caso contratos de arrendamiento de los terrenos, u otros aplicables).
- Para el caso de sistemas de riego, obras de almacenamiento y distribución de agua de riego, así como equipamiento para extracción de agua se deberá presentar título de concesión de la CONAGUA o constancia del Registro Nacional Permanente para Pozos Agrícolas.
- Solicitudes para obras de infraestructura, instalaciones para agricultura protegida y sistemas de riego deberán presentar el presupuesto desglosado y plano de construcción y/o instalación. Para sistemas de riego tecnificado o de infraestructura para agricultura protegida, invariablemente se deberá indicar la superficie a beneficiar con la inversión objeto del apoyo.

#### Componente Ganadero

El objetivo específico es incrementar los niveles de capitalización de las unidades económicas de los productores pecuarios, a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital para la producción primaria, que incluyen conservación y manejo.

- Adquisición de sementales, semen y embriones para las distintas especies animales.- Se apoyara la adquisición de colmenas y abejas reina.
- Infraestructura, mejoras en agostaderos y praderas, conservación y manejo de áreas forrajeras y de apacentamiento maquinaria y equipo nuevo para la producción primaria.

Se dará prioridad de atención a las Cadenas productivas Bovino Leche, Bovino Carne, Avicultura y la Apicultura.

Requisitos Específicos del Componente:

- Los solicitantes deberán presentar los documentos que acrediten su participación activa en las Campañas Zoonositarias oficiales, así como el número de la Unidad de Producción Pecuaria, emitida por el Padrón Ganadero Nacional en el Estado.
- De presentarse el caso donde en una misma unidad de producción se encuentren 2 o más productores solicitantes; el apoyo podrá autorizarse por cada uno de ellos, si y solo si, los solicitantes demuestran su individualidad, mediante la presentación de Constancia de productor, documentos que acrediten su participación activa en Campañas Zoonositarias oficiales, Patente ganadera, Número de Unidad de Producción Pecuaria, Legalidad de la tierra y Cédula fiscal.

#### Componente Pesca

El objetivo específico es incrementar la capitalización de las unidades económicas pesqueras y acuícolas a través del apoyo subsidiario a la inversión en bienes de capital estratégicos para equipamiento e infraestructura, para la realización de sus actividades de producción primaria, que incluyen conservación y manejo.

- Maquinaria y equipo para la producción primaria, conservación y manejo.
- Infraestructura e Instalaciones para la producción primaria, conservación y manejo.

### EXCLUSIONES

- La compra de tierras;
- La compra de equipo y maquinaria usada;
- La compra de cualquier tipo de vehículo o embarcación con características de lujo, de línea o por pedido prefabricado, salvo adquisición de vehículos nuevos de transporte terrestre de carga chasis desde 2.5 toneladas y hasta 22 toneladas;
- La compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala;
- Materias primas, insumos o capital de trabajo, con excepción de paquetes tecnológicos autorizados para la SAGARPA; o de otros previstos en las presentes Reglas de Operación;
- El pago de pasivos;
- La adquisición de especies pecuarias a quien no demuestre tener capacidad para darle alojamiento y abastecerlas de agua y alimento para su mantenimiento; procurando, en el caso de los animales de pastoreo que no se exceda la capacidad de carga animal, ni se provoque degradación de las tierras de pastoreo;
- Edificación de uso habitacional;
- Adquisición de tractores o motocicletas que no cuenten con la certificación emitida por OCIMA, y
- Las demás que no correspondan a los conceptos de apoyo a cada componente.
- La construcción o adquisición de embarcaciones no incluidas como activos estratégicos definidos por la CONAPEPESCA;

#### Nota

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado. De acuerdo a lo establecido en la fracción VII del Artículo 64 de las Reglas de Operación 2012, no tendrá derecho a recibir apoyo cualquier persona física o moral que de manera individual u organizada hubiera recibido apoyo de programas de la SAGARPA y hubiese incumplido compromisos suscritos incluyendo los relativos a la formalización y finiquito de la gestión de los apoyos recibidos o la conservación y/o mantenimiento de los bienes apoyados con el subsidio.

**Será requisito indispensable contar con la validación positiva del SAT para cumplir con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en caso de ser notificado positivo para poder recibir el apoyo correspondiente.**

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Técnico del FOFAEBC.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”**